


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 SEP 2013

Expediente n° 23.291/12.-

VISTO el convenio ME n° 1120/10 y

CONSIDERANDO:

La cláusula Séptima: Recursos Humanos Académicos

La UNIVERSIDAD se compromete a realizar los trámites de los concursos para las designaciones docentes, iniciando su sustanciación en el primer semestre del año 2012.

A partir del año 2012 se concursarán anualmente una cantidad de cargos igual a los requeridos para cubrir las asignaturas del año inmediato anterior.

El financiamiento caducará automáticamente si, vencidos los plazos previstos y sus posteriores revisiones, no se sustancien los llamados a concurso y la cobertura de los cargos docentes.

La designación del personal docente necesario para la implementación de la carrera se efectuará en un todo de acuerdo con las prescripciones del artículo 51 de la Ley N° 24.521 de Educación superior.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 074/13.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 13° Sesión Ordinaria del 19 de setiembre de 2013)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar a la Planta de Personal Docente de las Facultades de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Naturales, Exactas e Ingeniería, los siguientes cargos correspondiente al **Año 2012** (según convenio) de Sede Sur:

Facultad	Carrera	Canti- dad	Categoría	Dedicación
Económicas	Licenciatura en Administración	8	Profesor Adjunto	Simple
		8	J.T.P.	Simple
Naturales	Ingeniería Agronómica	10	Profesor Adjunto	Simple
		10	J.T.P.	Simple
Exactas	Profesorado en Matemática	7	Profesor Adjunto	Simple
		7	J.T.P.	Simple
	Tecnicatura en Electrónica Universitaria	6	Profesor Adjunto	Simple
		6	J.T.P.	Simple
Ingeniería	Tec. Univ. en Tec. de Alimentos	6	Profesor Adjunto	Simple
		6	J.T.P.	Simple
Total Año 2012		37	Profesor Adjunto	Simple
		37	J.T.P.	Simple

ARTICULO 2°. Dejar establecido que esta modificación será imputada en la partida presupuestaria que asignó el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Secretaría de Políticas Universitarias, formando parte del Presupuesto de esta Universidad Ejercicio 2013.

ARTICULO 3°. Comuníquese con copia a: Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA